



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045
E-mail: secretaria@municipalidadlაციolla.gov.ar

La Criolla, 15 MAR 2022

DECRETO N°: 025-2022

VISTO:

La necesidad de realizar el bacheo de la Avenida Enrique Tomás Cresto perteneciente al Acceso a la localidad de La Criolla, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha realizado una nueva inspección a todo el Acceso a la localidad de La Criolla, constatando que el mismo, en varios sectores, se encuentra en un mal estado de conservación, contando con baches de gran profundidad.

Que los baches son causados por numerosos factores, pero generalmente se forman al introducirse agua en el pavimento por una grieta. Esto se conoce como “tubificación” si el líquido entra por la carpeta asfáltica, e “infiltración” si penetra por los lados de la estructura del pavimento. Después se aloja en las capas subyacentes y al transitar los vehículos sobre la capa saturada y/o congelada, la superficie sin apoyo se derrumba resultando una oquedad ó agujero. EL bache se amplía a medida que el tráfico golpea y rompe los bordes del agujero.

Que contar con el pavimento en condiciones es muy importante para la localidad y tenerlo en condiciones para ser transitado es responsabilidad del Municipio.

Que por ello resulta sumamente necesario y urgente realizar la reparación del pavimento, debido a que podría representar serios problemas, tales como accidentes o roturas de vehículos.

Que el presupuesto oficial para contratar servicio de reparación de bacheos asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$1.840.000,00).

Que cuando la operación sea superior a veinte (20) veces el salario mínimo vital y móvil y no exceda el equivalente a ciento cincuenta (150) veces el salario mínimo vital y móvil se hará por CONCURSO DE PRECIOS según lo estipula la Ley Provincial N° 10.893 que modifica el art. 159° de la Ley Provincial N° 10.027 y Ordenanza Municipal N° 006/2021 de fecha 28/05/2021 que modifica el art. 12° de la Ordenanza Municipal de contrataciones y suministros N° 004/2013 de fecha 08/05/2013.

Que se debe invitar a por lo menos dos empresas tal cual lo estipula la Ordenanza Municipal N° 004/2013 de fecha 08/05/2013 en su capítulo III artículo N° 103, a saber:

INVITACIONES. PLAZOS. Se invitarán a cotizar a, por lo menos DOS (2) firmas del ramo, con un mínimo de DOS (2) días de anticipación a la fecha fijada para la apertura, o excepcionalmente, con VEINTICUATRO (24) horas, si hubiese urgencia justificada.

Que el D.E.M., a través del Departamento de Contrataciones y Suministros, llama a concurso de precios para “realizar el bacheo de la Avenida Enrique Tomás Cresto perteneciente al Acceso a la localidad de La Criolla”.

Que el dictado del presente se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 (Modificada por Ley 10.082) de Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos y la Ordenanza 004/2013.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA

DECRETA

ARTICULO 1: Dispóngase el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2022 para el día 16 de marzo de 2022 para realizar el bacheo de la Avenida Enrique Tomás Cresto perteneciente al Acceso a la localidad de La Criolla.

ARTÍCULO 2: APRUEBESE el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se agrega como ANEXO I y el Pliego de Especificaciones Técnicas que se agrega como ANEXO II e integran el legajo de este llamado.

ARTÍCULO 3: PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial del presente Concurso de precios asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$1.840.000,00), cuyos fondos provendrán de la cuenta corriente N° 9008/4 correspondiente a la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA.

ARTÍCULO 4°: Que a efectos de dar cumplimiento a la necesidad del llamado a Concurso de Precios se hace saber que:

El Organismo licitador es la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA;

El Objeto del llamado a concurso de precios es la de realizar el bacheo de la Avenida Enrique Tomás Cresto perteneciente al Acceso a la localidad de La Criolla.

La fecha de apertura del presente llamado es el día **16 de marzo de 2022**.

El lugar para realizar consulta será en la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA sita en calle RÍO PARANÁ 479 de la Localidad de La Criolla, Departamento de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Tel: (0345) 4900045/68/71- de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Las OFERTAS podrán presentarse en la Municipalidad de La Criolla a partir de la apertura del presente llamado y hasta la fecha y hora designada para la apertura de los sobres.

Datos del Contacto: MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA, CUIT N° 30-67086960-8, con asiento en calle Río Paraná 479 de La Criolla, Entre Ríos, Tel: (0345) 4900045/68/71, durante días hábiles administrativos de 8:00 a 12:00 horas, e-mail: daniel@municipalidadlacriolla.gob.ar.

Los fondos para el presente concurso de precios provienen de la cuenta corriente N° 9008/4 correspondiente a la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA.

ARTÍCULO 5°. Dispóngase que la apertura de los sobres con las respectivas OFERTAS, sea en el recinto de la Municipalidad de La Criolla, **el día 22 de marzo de 2022, a las 10:00 Horas.**

ARTICULO 6°. Autorízase al Departamento de Contrataciones y Suministros a formalizar los actos administrativos pertinentes para la realización del concurso de precios N° 01/2022.

ARTICULO 7°. Invítase a participar a la Licitación Privada N° 02/2021, a las siguientes empresas: a) **INCAR S.A.**, C.U.I.T. 30-71142705-4, Gobernador E. Tomás Cresto N° 1758, Concordia, Entre Ríos, E-mail: incarsa@incarsa.com.ar; y b) **VECCHIO S.R.L.**, C.U.I.T. 30-65509180-3, Pte. Illia N° 1156, Concordia, Entre Ríos, E-mail: ventas@vecchiosrl.com.ar.

ARTICULO 8°: El presente decreto y su anexo/s servirá/n como FORMULARIO que prevee el art. 99 de la ordenanza de contrataciones y suministros y el mismo será refrendado por el responsable del Departamento de Contrataciones y Suministros

ARTICULO 9°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y oportunamente Archívese.


ANTONIO RAFAEL ERANOZZO
Secretario Municipal
La Criolla - Entre Ríos




EDGARDO ARIEL STUKER
Presidente Municipal
La Criolla - Entre Ríos